

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 100/2017**

Rawson (Chubut), 12 de julio de 2017.-

**VISTO:** El Expediente N° 37.196, año 2017, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Una Cargadora Frontal C/Operador y Provisión de Combustible – Reparación de Rutas Provinciales (Expte. N° 00869-C-2017)”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 21) mediante Dictamen N° 49/17 y al Contador Fiscal a fs. 22) mediante Dictamen N° 175/2017 CF.-

**Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la formalización del contrato se deberán subsanar las observaciones apuntadas por el Asesor Legal a fs. 21.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES